



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO N° 036-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 015-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADOS DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIORES AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PUERTO RICO (012-SECH-11) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 015-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 037-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 25 de junio de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

MONITOREO 07.06.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)

ESTACIÓN 11-A-SECH: 4,5 x 10 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-B-SECH: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-C-SECH: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-D-SECH-EC: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

MONITOREO 14.06.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)

ESTACIÓN 11-A-SECH: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-B-SECH: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-C-SECH: 0 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

ESTACIÓN 11-D-SECH-EC: 2,0 x 10 NMP/100g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 102-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 09 y 16 de junio de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del área de producción PUERTO RICO (012-SECH-11) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el levantamiento de la restricción del área de producción PUERTO RICO (012-SECH-11) - BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA, a partir del 22 de junio de 2019.

Surquillo, 25 de junio de 2019.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub-Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-SEC-0344-0374-19-SEC-PTO, EACI-SEC-0346-0376-19-SEC-PTO-EC, EACI-SEC-0360-0390-19-SEC-PTO y EACI-SEC-0362-0392-19-SEC-PTO-EC.
KAEG/ arho